

GARCÍA FAÍLDE, JUAN JOSÉ: *Trastornos psíquicos y nulidad del matrimonio*, Universidad Pontificia de Salamanca, 1999, pp. 707.

*Manual de psiquiatría forense canónica*, en sus dos ediciones de 1987 y 1991, constituye el precedente de la obra científica que su autor, el Excmo. Sr. Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, titula *Trastornos psíquicos y nulidad del matrimonio*.

*Manual de psiquiatría* nació con el propósito de llenar el vacío de un tratado actualizado que, aunque elemental y breve, tendiese un puente para acercar, sin confundir, las dos orillas de lo «psíquico» y de lo «jurídico» llamadas a entenderse en la resolución judicial de las causas de nulidad matrimonial por su puesta perturbación psíquica.

La inmensa acogida de las dos ediciones de la obra animan a su autor a hacer una tercera edición, pero ante las innovaciones de la psiquiatría que se van produciendo opta, acertadamente, por la preparación de una obra verdaderamente nueva en relación con el Manual.

La obra que aquí recensiono consta de dos partes. La primera, el autor la llama «La fisiología del matrimonio», y la segunda, «La patología del matrimonio».

El autor justifica el conocimiento de lo que califica de «fisiología» del matrimonio para conocer mejor su «patología». «Fisiología» que estudia en el núcleo esencialísimo de la institución originaria natural matrimonial.

La primera parte consta de siete capítulos, recogidos en 179 páginas, y se concreta de la siguiente forma: I. Necesidad de ahondar en el análisis de la institución originaria natural matrimonial. II. Los elementos constitutivos del núcleo esencialísimo de la institución originaria matrimonial son derecho objetivo no meramente positivo. III. Otro elemento de derecho no meramente positivo que no forma parte del núcleo esencialísimo de la institución matrimonial es el consentimiento de los contrayentes. IV. Concepción tradicional de los componentes de la discreción de juicio requerida para el acto psicológico humano del consentimiento matrimonial. V. Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. VI. Anomalías psíquicas y error doloso/no doloso sobre cualidades de la persona. VII. Integración de aportaciones de la psicología contemporánea en la concepción tradicional de la discreción de juicio.

En esta primera parte, el autor realiza un tratamiento de los elementos esenciales de la institución matrimonial y del consentimiento matrimonial, así como de los defectos/vicios jurídicos del mismo. Por razones metodológicas o dialécticamente útiles, y con gran pericia, trocea la capacidad psíquico-jurídica, en la que consiste la «discreción de juicio», y del acto psicológico humano del con-

sentimiento matrimonial, que es el resultado de esa discreción de juicio. Pero puntualizando que esa vivisección no responde a la realidad objetiva, debido a que en ella tanto la discreción de juicio como el acto psicológicamente humano del consentimiento matrimonial, que de él procede, son una unidad ontológica.

El autor resalta las nuevas aportaciones de corrientes de pensamiento filosófico moderno por su gran importancia en el conocimiento del proceso psicológico de la formación del acto humano, lo que obliga a las enseñanzas fundamentales de la filosofía escolástica –que casi en exclusiva presiden las decisiones de los Tribunales eclesiásticos– a completarse con las nuevas orientaciones.

La segunda parte de la obra, en la que el autor se detiene más extensamente y con extremo cuidado, se denomina «La patología del matrimonio». Estudio que comprende 21 capítulos recogidos en 397 páginas, y que el autor titula de la siguiente forma: I. Cómo influyen los trastornos psicopatológicos en el psiquismo humano. II. Relación sintética de las anomalías psicopatológicas que causan la incapacidad para el matrimonio. III. Esquizofrenia. IV. Epilepsia. V. Trastorno delirante. VI. Los retrasados mentales. VII. Trastornos del estado de ánimo. VIII. Las neurosis. IX. Homosexualidad. X. Transexualismo. XI. Transvestismo. XII. Impotencia psíquica «coeundi». XIII. Anorexia y bulimia nerviosa. XIV. Inmadurez afectiva. XV-XIX. Trastornos de la personalidad. XX. Categoría residual. XXI. Trastornos relacionados con sustancias.

Con exquisita claridad y gran maestría, el autor comienza esta segunda parte con una explicación sobre el modo de influir los trastornos psicopatológicos en el psiquismo humano. Lo que realiza a través de una visión metafísica de la persona humana y calificando al cerebro como instrumento del que se sirven la inteligencia humana para pensar y la voluntad humana para querer.

Prosigue con una relación sintética de las anomalías psicopatológicas que el autor considera «principales» por ser las más aducidas en los Tribunales, de las que puede provenir el «insuficiente uso de razón», el «grave defecto de juicio», y la «incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio». Que son los diversos criterios jurídicos para medir la incapacidad consensual que propone el c. 1.095.

A continuación realiza un tratamiento pormenorizado de cada trastorno psicopatológico. Partiendo del actual nivel óptimo epistemológico de la actual psicopatología y psiquiatría, nos presenta con gran rigor científico tres tipos diferentes de trastornos psicopatológicos, con naturaleza y origen distinto: a) las psicosis funcionales: esquizofrenia, trastornos bipolares, etc., en las que el sujeto pierde el contacto con los criterios de la realidad y que constituyen las verdaderas enfermedades mentales en sentido riguroso; b) los trastornos psíquicos no psicóticos que comportan síntomas y un sufrimiento para el paciente o un riesgo de vida (neurosis clásicas, patología sexual, trastornos de alimentación, trastornos psicósomáticos); c) los trastornos de la personalidad en los que la pato-

logía viene dada por agrupaciones de rasgos peculiares, no clínicos, que producen sufrimiento en el sujeto (como por ejemplo personalidad evitativa o dependiente) o le generan importantes conflictos en la relación interpersonal (sería el supuesto de personalidad histriónica, narcisista, paranoide o esquizoide) y/o social (personalidades antisociales o límites); *d*) las toxicomanías.

La alusión constante en la obra a las clasificaciones y comentarios científicos contenidos en los Manuales de la Organización Mundial de la Salud (CIE-10) y de la Asociación Psiquiátrica americana (DSM-IV), obedece, en gran medida, a la enorme utilidad que presentan en la necesaria tarea de «acercamiento conceptual y terminológico» entre la ciencia canonística y la ciencia psicológico-psiquiátrica. En estos Manuales, se describe —con criterios diagnósticos diferentes, pero no en líneas generales— las características clínicas, que se traducen en los síntomas conductuales fácilmente identificables en los diversos trastornos psíquicos, e intentan presentar las bases conceptuales más ampliamente condivididas y clínicamente consolidadas renunciando al atractivo de determinadas teorías. No deja, sin embargo, el autor de reconocer las limitaciones que se pueden presentar al tratar de aplicar estas clasificaciones a la vida del foro que —basadas especialmente en criterios descriptivos ateóricos y rehuir los sistemas nosológicos de carácter etiológico, como los clásicos— pueden empobrecer la nosología psiquiátrica y caer en sistemas diagnósticos simples.

Junto al estudio nosológico de cada trastorno psicopatológico el autor incorpora su incidencia en la capacidad para contraer validamente el matrimonio no sólo a través de las causales jurídicas del insuficiente uso de razón, del grave defecto de discreción de juicio y de la incapacidad para asumir/cumplir obligaciones esenciales del matrimonio, sino también desde la perspectiva de otros capítulos de nulidad de un matrimonio. En esta línea, el autor considera la posibilidad de la esquizofrenia de ser una de las cualidades constitutivas del contenido de un error doloso/no doloso que impida el nacimiento de un matrimonio válido.

Si el análisis de las anomalías psíquicas es realizado sobre la base de un amplio cúmulo de investigaciones de prestigiosos psiquiatras españoles y extranjeros —principalmente norteamericanos y centroeuropeos—, elogiamos, al menos igualmente, la atención práctica y detallada que el autor presta a la jurisprudencia de la Rota Romana, independientemente de que en determinados supuestos no se circunscriba a la línea de su pensamiento, que expone de forma clara y razonada a lo largo de la obra. Tal sería, a modo de ejemplo, la posible consideración como incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio (can. 1.095,3.º) de la impotencia «coeundi» que, por no ser «perpetua», no pueda ser considerada causa de nulidad a tenor del can. 1.084.

La continua referencia a la jurisprudencia rotal se realiza teniendo en cuenta tanto los criterios tradicionales como los más nuevos, que reflejan un segui-

miento de las nuevas corrientes psiquiátricas y abren nuevas perspectivas a la jurisprudencia eclesiástica. A modo de ejemplo, las psicopatías pueden llegar a considerarse causas de nulidad de un matrimonio por incapacidad para construir/re-alizar la relación interpersonal matrimonial.

El autor incorpora a su obra dos interesantes apéndices. El primero bajo la rúbrica «Valoración jurídica de la prueba pericial»; y, el segundo, lleva por título «Criterios psicológicos para la valoración de las declaraciones de las partes y de los testigos en los procesos eclesiásticos de nulidad matrimonial». Respecto al primero, se concreta la utilidad de la prueba pericial y la valoración concreta de cada pericia, precisando la función del perito con decisiones jurisprudenciales y aportando el autor su opinión personal. Con mayor extensión, el apéndice segundo se justifica por su relación con la psicología y psiquiatría forense. Señalándose la necesidad de completar con criterios psicológicos las normas canónicas relativas a la valoración de las partes y de los testigos y distinguiendo los criterios psicológicos que dicen relación casi exclusivamente a las declaraciones de las partes en juicio de los que dicen relación a cualquier declaración de los contendientes y/o de los testigos. El autor puntualiza que sus reflexiones obligan a proceder con gran esmero en la ejecución y en la valoración de las declaraciones de las partes y de los testigos.

Termina el volumen con un índice de autores, otro de jurisprudencia de la Rota Romana y otro, de materias. El carácter práctico que representan estos índices es indudable, al ser instrumento muy útil para un acceso ágil a la información.

En conclusión, la obra científica objeto de esta recensión ha ido más allá del propósito de su autor de dar unas reflexiones sencillas que tiendan a compaginar, sin confundir, las dos vertientes de lo psíquico/psicopatológico y de lo jurídico condenadas a entenderse en la resolución de las causas de nulidad matrimonial. Es el fruto maduro de la experiencia jurídica-práctica que monseñor don J. José García Faílde nos deja con extraordinaria generosidad y que nos ofrece una ayuda indispensable y de obligada consulta en la investigación y práctica del Derecho matrimonial canónico.

VICTORIA CAMARERO SUÁREZ

GARCÍA RODRÍGUEZ, ISABEL: *La celebración del matrimonio religioso no católico*, Tecnos, Madrid, 1999, 320 pp.

El libro de Isabel García Rodríguez, con Prólogo del profesor González Campos, es un ejemplo más de la dificultad que comporta dar un título adecuado a